

FAVOR DEVOLVER
COPIA FIRMANA

VFA-CO-001
Página 1 de 1

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL
Comunicaciones Varias

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga

AUDITORÍA
GENERAL



Bucaramanga, 19 de octubre de 2015.

Rad No 2015-233-004616-2

Fecha 20/10/2015 09:50:38 Us Rad. JELOAIZA
Asunto : SOLICITUD DE INFORMACION COMPETENCIAS AMBIENTALES
Destino : / Rem CIU CARLOS OSCARVERGARA RODRIG
www.orfeogpl.org - Sistema de Gestión

Señores
OFICINA JURIDICA
Atte, Dr. ROBERTO ARRAZOLA MERLANO
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
E. S. D.

*Dr. Graevaldo
Fourn 04/10/15
Rec 23-10-15*

Asunto: Solicitud de información competencias ambientales

MAGDA MILENA AMADO GAONA, en mi calidad de Contralora Municipal de Bucaramanga, solicito de manera respetuosa, se certifique o señalen las competencias, funciones y deberes que asisten a los contralores territoriales en el ejercicio del control ambiental o temas relacionados con el manejo, conservación del medio ambiente y los Recursos Naturales

Agradezco su colaboración al respecto, respuesta la cual puede ser remitida al correo despacho.contralora@contraloriabga.gov.co o a la carrera 11 No 34 - 52 fase II piso 4to.

Atentamente,

MAGDA MILENA AMADO GAONA
CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*Ver con 267 C.P.
20 8: 44 52/93
Recibido Sima 16*

*633.640
20-10-15*

20 OCT 2015

*Recibido:
20-10-2015
10:10*





Esperar No de
Guía por Falla
472



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20151100038101

Fecha: 26-10-2015

Bogotá,

Doctora
Magda Milena Amado Gaona
Contraloría Municipal de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Piso 4
Bucaramanga

Referencia: **Respuesta a petición presentada.**

Cordial saludo:

Se presentan los siguientes interrogantes:

"solicito de manera respetuosa, se certifique o señalen las competencias, funciones y deberes que asisten a los contralores territoriales en el ejercicio del control ambiental o temas relacionados con el manejo, conservación del medio ambiente y los Recursos Naturales"(sic).

Antes de brindar una respuesta a su solicitud, debemos advertir que la misma se efectúa con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que los conceptos emitidos por esta Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República, en respuesta a una petición en la modalidad de consulta, constituyen orientaciones y puntos de vista generales que no comprometen la responsabilidad de la entidad, ni tienen carácter obligatorio ni vinculante, pues, de acuerdo con nuestras facultades constitucionales y legales, no podemos pronunciarnos sobre situaciones individuales y concretas que puedan ser objeto de control y vigilancia posterior.

27 OCT. 2015

Auditoría General de la República Vigilando Para Todos

Carrera 57C No. 64A - 29 Barrio Modelo Norte - Bogotá D.C.

PBX. 3186800-3816710

NIT. 830.065.741-1.



Ahora bien, con relación al marco normativo legal vigente para ejercer el control fiscal ambiental en Colombia, encontramos que la Constitución Política¹ consagra con relación al tópico consultado lo siguiente:

"ARTICULO 119. La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración."

"ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

(...)

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial."

"ARTICULO 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

(...)

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

(...)"

Siguiendo el norte trazado por la Constitución, la ley 42 de 1993 estableció que la Contraloría General de la República está llamada a adoptar procedimientos en el ejercicio del control fiscal que ayuden a prevenir el daño ambiental sin obstaculizar el desarrollo socioeconómico del país, en el artículo 8 claramente lo observamos:

Artículo 8º.- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Ver la Resolución 9 de 1999 de la Contraloría Distrital

¹ Reconocida por doctrinantes y juristas como la Constitución Ecológica o Verde por contener alrededor de 49 postulados normativos que tienen el objetivo de proteger el medio ambiente y garantizar un modelo de desarrollo sostenible. Consúltense entre otras la Sentencia C-632/11 de la H. Corte Constitucional.



Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.
(...)” Negrillas y subrayas nuestras.

Por otro lado y en aras de ampliar la información aquí suministrada, cordialmente le remitimos un ejemplar de la revista Sindéresis N°16 de diciembre de 2013 publicada por esta entidad, la cual tuvo como eje central la *valoración de costos ambientales: un desafío pendiente*, en la que se aborda de manera amplia temas de control fiscal ambiental.

Igualmente y de manera complementaria me permito remitirle de manera adjunta el archivo “*MARCO LEGAL DEL CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN COLOMBIA (Y la Valoración de los Costos Ambientales)*” expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede servirle de apoyo para resolver sus inquietudes.

Con la anterior esperamos poder dado respuesta a su consulta formulada.

Atentamente,

ROBERTO ENRIQUE ARRAZOLA MERLANO

Director oficina

Proyectó: GDM Profesional Oficina Jurídica

- Adjunto: - Revista Sindéresis N°16 de diciembre de 2013 publicada por esta entidad.
- “MARCO LEGAL DEL CONTROL FISCAL AMBIENTAL EN COLOMBIA (Y la Valoración de los Costos Ambientales)” expedido por la Contraloría General de la República (archivo digital).

Auditoría General de la República Vigilando Para Todos

Carrera 57C No. 64A – 29 Barrio Modelo Norte – Bogotá D.C.

PBX. 3186800-3816710

NIT. 830.065.741-1.

